



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

ACUERDO PARA LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA TERNA DE PERSONAS INTERESADAS EN OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS ANEXOS.

Mtro. Francisco Miguel Aguirre Arias, en mi carácter de Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, del Estado de Aguascalientes, acudo ante Ustedes, Comisionados de este Comité a efecto de presentar la propuesta de Acuerdo para la Convocatoria para integrar la Terna de Personas Interesadas en ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, los Criterios de Evaluación y sus Anexos.

De conformidad, con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 5 de septiembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 366 mediante el cual se adiciona el artículo 82 B a la Constitución Política local, precepto que establece las bases del Sistema Estatal Anticorrupción.
2. El 8 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 79, mediante el cual el Congreso local emitió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante, Ley del Sistema Estatal).
3. El 22 de junio del 2017, se crea la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.
4. El 29 de enero del 2018 se llevó a cabo el nombramiento de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.
5. El día 2 de febrero del 2023, el que suscribe Mtro. Francisco Miguel Aguirre Arias, rendí protesta como Presidenta de este Comité.
6. Los párrafos primero y segundo del artículo 33 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes establece que el Presidente del Órgano de Gobierno, previa aprobación del Comité de Participación Ciudadana someterá al mismo una terna de personas que cumplan los requisitos para ser designado Secretario Técnico, de conformidad con la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. Por lo cual, deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una consulta pública amplia en el Estado, dirigida a toda la sociedad, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo antes descrito.
7. El objetivo de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana es presentar ante el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción una terna con los mejores perfiles de las personas que pueden ocupar la Titularidad de la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

8. El día 20 de agosto de 2018 rindió protesta como Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, Aquiles Romero González, de acuerdo con lo establecido en las Actas del Comité de Participación Ciudadana por el que se designó previamente la terna de personas para ocupar dicha titularidad, el período para el cual fue designado comenzó a computarse a partir del momento de la toma de protesta.
9. Derivado de lo anterior, el próximo día 20 de agosto de 2023 concluirá el período para el cual fue designado el ciudadano Aquiles Romero González y, en consecuencia, es necesario convocar al proceso para designar a quien le reemplazará.

CONSIDERANDOS

I.- COMPETENCIA.

Este Comité de Participación Ciudadana, es competente para conocer y en su caso aprobar el presente Acuerdo, en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

II.-OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo, consiste en la aprobación del Comité de Participación Ciudadana respecto a la convocatoria y los criterios para integrar la Terna de Personas Interesadas en ocupar el cargo de

Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, los Criterios de Evaluación y sus Anexos

III.- SUSTENTO.

El Comité de Participación Ciudadana, se integra por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción en el Estado

Así mismo el Comité de Participación Ciudadana tiene como propósito coadyuvar, en términos de la Ley del sistema el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con los organismos sociales y académicos relacionados con las materias del sistema, correspondiéndole desarrollar diversas acciones entre las que se encuentra las siguientes:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno;
- II. Elaborar su programa de trabajo anual.
- III. Aprobar el informe anual de actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
- IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de la Ley del Sistema.



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

- V. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para incentivar la participación ciudadana en materia de prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.
 - VI. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno.
 - VII. Proponer mecanismo de articulación entre las organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.
 - VIII. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Contraloría del Estado o al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.
 - IX. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador
 - X. Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador
 - XI. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de Recomendaciones no Vinculantes
 - XII. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el Estado
 - XIII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal; y
 - XIV. Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.
- El Comité de Participación Ciudadana podrá solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención del asunto de que se trate. (Art. 23 LSEA).

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la LSEA, el Comité de Participación Ciudadana, tiene injerencia en la designación del Secretario Técnico, dada la obligación que tiene, de integrar la terna de entre la cuál habrá de elegirse al Secretario Técnico.

Por lo tanto, se proponen para dicha integración, los siguientes criterios:



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

ACUERDO CPC-SEA-134-13/06/2023 DEL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA TERNA DE PERSONAS INTERESADAS EN OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS ANEXOS.

Primero. – Este Comité es competente para emitir los criterios y convocatoria, bajo la cual ha de seleccionarse la terna, de la cual la junta de gobierno habrá de seleccionar al próximo Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Aguascalientes.

Segundo. – Se aprueba la Convocatoria para Integrar la Terna de Personas Interesadas en ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes que obra anexa a este acuerdo, así como los Criterios de Evaluación para la Integración de La Terna de Personas Interesadas en Ocupar el Cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes a considerar en la integración de la terna que se proponga a la Junta de Gobierno para la selección de la persona que haya de ocupar la titularidad de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción.

Tercero. - Se aprueban los anexos: Aviso de Privacidad Integral, Anexo 1: Curriculum Vitae, Anexo 1 B: Curriculum Vitae Versión Pública, Anexo 2: Declaración Situación Patrimonial, Anexo 3: Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, Anexo 4: Solicitud De Registro y Exposición de Motivos, Anexo 5: Convocatoria Secretario Técnico, Anexo 6: Aviso de Privacidad Simplificado, Anexo 7: Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de No Ubicarse en Algún Supuesto de Violencia de Género como Sujeto Activo, que habrán de presentarse, al efecto de comprobar de manera plena y fehaciente el cumplimiento de los requisitos que habrán de cumplir los perfiles que se seleccionen para integrar la terna que se presente a la Junta de Gobierno, para la selección de quien haya de ocupar la titularidad de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva.

Cuarto. - Publíquese el presente acuerdo, a través de los medios de comunicación de este Comité de Participación Ciudadana.

Quinto. – Publíquese la Convocatoria para Integrar la Terna de Personas Interesadas en Ocupar el Cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes que obra anexa a este acuerdo, así como los Criterios de Evaluación para la Integración de la Terna de Personas Interesadas en ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes y los anexos: Aviso de Privacidad Integral, Anexo 1: Curriculum Vitae, Anexo 1 B: Curriculum Vitae Versión Pública, Anexo 2: Declaración Situación Patrimonial, Anexo 3: Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, Anexo 4: Solicitud de Registro y Exposición de Motivos, Anexo 5: Convocatoria Secretario Técnico, Anexo 6: Aviso de Privacidad Simplificado, Anexo 7: Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de No Ubicarse en Algún Supuesto de Violencia de Género como Sujeto Activo, en el periódico oficial del Estado.



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

Sexto. - Este acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su aprobación y será vinculante.

ATENTAMENTE.

C. Mtro. Francisco Miguel Aguirre Arias
Comisionado Presidente

C. Mtro. José de Jesús Suarez
Mariscal
Comisionado

C. Lic. Salvador Vázquez Caudillo
Comisionado

C. Dra. Marcela Leticia López Serna
Comisionada

C. Lic. Nelly Carolina Rioja Gómez
Comisionada